

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-19135 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Recaudación del Ayuntamiento de Colindres.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Recaudación del Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Colindres, 19 de diciembre de 2013.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/19135

CVE-2013-19135